

por quanto no sea esta Villa confortada para otros con-
tos, que tiene experimentadas las perdidas que se le oca-
sionaron los años que estuvo de sugeta la Villa de
de nieve y que el Rey de esta Encomienda de quien es la
mitad de dicho Doño, a manifestado a presencia de su
Mrd dho e' el M^o Mayor y del p^o es^o que no quiere
mee clarse en Encomendar nieve en el. Desde luego
admiraron y admiraron la referida obligacion con
las condiciones de que sea de Encomendar a esta Villa
del Oro que se paga en la Administracion ^{en} q^oal a d^otos
menores deste Reyno, en que este con p^ochando
de la nieve, y de que no haga de poder dar, ni de
oyle alguno fuera deste Pueblo, sino es en el tan q^o
que no falte el precio consueto de el dando como
o p^orese cada una Libra por quatro m^os a Cuios fin a
hacerse suficiente —

Y Lo tercero sea como tambien de una conformidad en
atencion a la suma falta que haze en este Pueblo una
Comadre de Saca, y que al presente sea la Cruzada de
ella persona de conocida hazienda para dho ofazero
pero que tiene experimentado en virtud de Memorial no po-
der Venirse a ofazerlo si no se le dan quatrocientos y
sinquenta n^o, y se le libras a d^o Contribucionel y
mediante atencion a las verdades en la Villa de
Luzan donde reside su M^o en subita determina-
cion se le dan en cada un año trescientos n^o libras
de lo a Padrones, y que por no haver fondo en su
propio veage un Repartim^o interbolentes para el que
nombrazon p^o Comisario a su M^o Juan Pargay
y D^o Rodrigo Medina, y echo si sobrase alguna cosa
seguiese a la partida que debia libras a d^o Contri-